



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2.018.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JUNIO DE 2.018.-

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2.018 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- (obra menor), (Expte. 024/2.018).
- (obra menor), (Expte. 025/2.018).
- (obra menor), (Expte. 026/2.018).

- (obra menor), (Expte. 027/2 018).

- (obra menor), (Expte. 028/2.018).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-

- **a G. S. B. O.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña G. S. B. O. cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.403, de 12 de junio de 2.018), en la que expone que es propietaria de una finca s, y solicita Licencia para segregar las fincas que a continuación se detallan (se adjunta plano de situación), así como de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal al respecto.

- Finca , calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 122,58 m² de superficie.
- Finca calificada por las NN.SS. actualmente vigentes como suelo urbano, de 119,16 m² de superficie.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a D^a Gladys Susana Berrondo Ortega licencia para segregar las fincas descritas en la parte expositiva.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 66. 4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

la no presentación en el plazo de tres (3) meses de la escritura pública, en la que se contenga el acto parcelatorio, determina la caducidad de la licencia.

TERCERA.- Notificar la presente Resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

(Nº de Factura).	Importe/€.
- (07/18, 03/04/2018) .	22,65.
- (196, 30/04/2018)	165,95.
- (1500066, 07/05/2018).....	94,00.
-(1500067, 08/05/2018).	9,70.
- (6, 22/05/2018)	96,02.
- (Serie 1. Nº 49, 30/05/2018)	146,71.
- (H18/0052, 31/05/2018)	3.522,31.
- (M1102, 01/06/2018)	30,25.
- (1500068, 04/06/2018)	78,66.
- (37, 07/06/2018)	381,15.
- (H18/0066, 08/06/2018)	942,59.
- (C10910303047, 08/06/2018)	5,08.
- (87/18, 08/06/2018)	891,77.
- (88/18, 08/06/2018)	1.808,95.
- (14, 09/06/2018)	363,00.
- (P1M801N0817858, 11/06/2018)	314,99.
- (7, 12/06/2018)	104,22.
- (N4440/2018, 12/06/2018)	651,39.
- (89/18, 12/06/2018)	545,71.
- (P1M801N0834965, 13/06/2018)	666,60.
- (P1 M801 N0840948, 13/06/2018)	70,03.
- (S1M801N0505142, 13/06/2018)	50,58.
- (1/809072, 13/06/2018)	24,91.
- (1/809073, 13/06/2018)	113,27.
- (R1/801241, 14/06/2018)	93,00.
- (878512, 14/06/2018)	103,08.
- (N4754/2018, 15/06/2018)	242,80.
- (N4755/2018, 15/06/2018)	92,88.
- (A 180341, 18/06/2018)	459,80.
- (5099 2018, 18/06/2018)	1.278,10.
- (20-800902, 19/06/2018)	267,81.
- (001-MD-010742, 20/06/2018)	2.123,55.
- (17, 22/06/2018)	160,50.
- (GEN1818200162, 22/06/2018)	10.551,20.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **D. A. B. A.: APLAZAMIENTO/ FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 007/2018).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don A. B. A., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.551, de 25 de junio de 2.018), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en reforma interior de la vivienda, cuyo importe total asciende a 531,00 €. (Expte. 007/2.018), en cinco plazos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don A. B. A. el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de cinco (5) meses desde la concesión del fraccionamiento.

SEGUNDA.- Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL INTERPUESTA POR R.B. CLIMATIZACIÓN, S.L.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la reclamación previa a la vía judicial interpuesta por R.B. CLIMATIZACIÓN, S.L. (Registro de Entrada núm. 1.480, de 19 de junio de 2.018), cuyo texto íntegro obra en el expediente, solicitando el pago de Mil Ciento Cuarenta y Tres euros con Cuarenta y Seis céntimos (1.143,46 €.), importe total a que ascienden las dos facturas impagadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Estimar la reclamación previa a la vía judicial interpuesta por R.B. CLIMATIZACIÓN, S.L. y, por tanto, proceder al pago de la cantidad indicada.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CIENTO CINCUENTA CAMISETAS.-**



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de ciento cincuenta camisetas, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de ciento cincuenta camisetas, a LOGO'S BEAUTY, S.L., cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Cuatrocientos Cincuenta y tres euros con Setenta y Cinco céntimos (453,75 €.), IVA incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO 2.018”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor para prestación del servicio para el “Desarrollo y ejecución de la Escuela de Verano 2.018”, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para el desarrollo de la “ESCUELA DE VERANO 2.018”, a la ASOCIACIÓN JUVENIL C.E.R. – CULTURA EN ENCINAS REALES, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Tres Mil Sesenta y Cuatro euros con Setenta y Tres céntimos (3.064,73 €.), y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectiva esta resolución y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN MUSICAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para actuación musical, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para actuación musical, a D. ANTONIO MEDINA JIMÉNEZ, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Trescientos euros con Veintidós céntimos (300,22 €.), IVA no incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN MUSICAL.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para actuación musical, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para actuación musical, a "LOS GUARDIANES DEL 3X4 DE ENCINAS REALES", cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Seiscientos euros (600,00 €.), IVA exento, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTUACIÓN MUSICAL Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS TALLERES LGTBI.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de servicios para actuación musical y realización de diversos talleres LGTBI, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para actuación musical y realización de diversos talleres dentro del programa LGTBI, a D. LORENZO RIVAS BEDMAR, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Ochocientos euros (800,00 €.), IVA no incluido, y aprobar el gasto correspondiente.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TROFEOS PARA CULTURA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de suministro de trofeos para cultura, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de suministro de 50 trofeos, a D^a INMACULADA GÓMEZ RODRÍGUEZ, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Setecientos Siete euros con Ochenta y Cinco céntimos (707,85 €.), IVA incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato administrativo.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “FIESTA DE LA JUVENTUD”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor para prestación del servicio para “FIESTA DE LA JUVENTUD”, conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para “FIESTA DE LA JUVENTUD”, a la Mercantil CORDOBA SONIDO DIGITAL S.L., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS euros (1.936,00 €), I.V.A. incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectiva esta resolución y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA “ACTUACIONES EN VIII SENDERISMO NOCTURNO AÑO 2018”.-**



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor para prestación del servicio para "ACTUACIONES EN VIII SENDERISMO NOCTURNO AÑO 2.018", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para "ACTUACIONES EN EL VIII SENDERISMO NOCTURNO AÑO 2.018", a la ASOCIACIÓN JUVENIL C.E.R. – CULTURA EN ENCINAS REALES, cuyo C.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN euros con CINCUENTA Y OCHO céntimos (1.871,58 €), IVA exento, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectiva esta resolución y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

• ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS CONSISTENTE EN "PINTURA EN LA ESCUELA INFANTIL DE ENCINAS REALES".-

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de obras consistente en "PINTURA EN LA ESCUELA INFANTIL DE ENCINAS REALES", conforme a lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de obras consistente en "Pintura en la Escuela Infantil de Encinas Reales", a D. Manuel Migueles Pérez, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA euros (4.840,00 €), IVA incluido, y aprobar el gasto correspondiente.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectiva esta resolución y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;